

CEO-12-2013

ALZA DE TECHOS Y CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL TALLER DE ELECTRICIDAD INFOP MIRAFLORES

Nosotros, DAVID GUILLERMO CHAVEZ MADISON, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y de este domicilio, con identidad numero 0801-1982-07279, actuando en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), nombrado mediante resolución CD-14-2010 en Sesión Extraordinaria No. 001-2010 celebrada el 4 de febrero del 2010, por el Honorable Consejo Directivo del INFOP y el señor CESAR RICARDO FLEFIL ARIAS, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil, con Numero de tarjeta de identidad: 0801-1963-03311, con RTN No. 08011963033114, con numero de CICH-04801, quienes en lo sucesivo se denominaran "INFOP" Y "EL CONTRATISTA", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente ALZA DE TECHOS Y CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL TALLER DE ELECTRICIDAD INFOP, MIRAFLORES de conformidad con las condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato consiste en:

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE CAPOTE	ML	64.30	18.00	1,157.40
2	DESMONTAJE DE CANAL	ML	32.15	220.00	7,073.00
3	DESMONTAJE DE LAMINA DE TECHO/ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	762.59	50.00	38,129.50
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE 4" CON PERLIN	M2	762.59	350.00	266,906.50
5	ENTABICADO CON LADRILLO	ML	43.20	220.00	9,504.00
6	INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC	M2	762.59	85.00	64,820.15
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE 4" CON PERLIN	ML	32.15	650.00	20,897.50
8	INSTALACION DE CAPOTE	ML	64.30	200.00	12,860.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26	M2	114.40	295.00	33,748.00
UTILIDAD					68,264.41
TOTAL					523,360.46

**INFOP
AUTORIZADO**

Tegucigalpa
Apartado Postal 3235

TELÉFONOS: 230-2433
230-2914
230-2088
230-2871
Dirección: 230-0679
Sub-Dirección: 230-0675

San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

TELÉFONOS:
Fax: Dirección
Fax: Sub-Dirección
FAX: Admón.
TPA

556-6458
556-6659
556-7799
556-8388
556-8233
556-7999

13 MAR. 2013
La Ceiba, Atlántida
Bombarzo 15 de septiembre

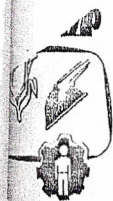
TELÉFONOS:
441-0905
441-0914
441-0307
441-0414
441-0729
441-0297

Centro Regional del Sur

Carretera a Cuyolito
San Lorenzo, Valle

13 MAR. 2013

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Leslie López



Instituto Nacional de Formación Profesional

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 523,360.46)**; del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, de la utilidad desglosada por el oferente, mismo que se enterará a la **DEI**.- **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 2000, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del INFOP.- **CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO:** El CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 20% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto o renunciara al anticipo.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente.



**INFOP
AUTORIZADO**

13 MAR. 2013

**CONTRATO
PRESUPUESTO**

Tegucigalpa
Apartado Postal 3235

NOS: 230-2433
230-2914
230-2088
230-2871
Ecdón: 230-0679
b-Dirección 230-0675

San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

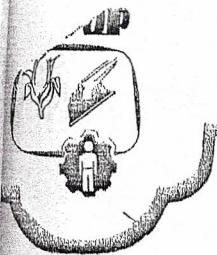
TELEFONOS: 556-6469
556-6659
Fax: Dirección 556-7700
Fax: Sub-Dirección 556-8388
FAX: Admón. 556-8233
TPA 556-7999

La Ceiba, Atlántida
Avenida 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
441-0914
441-0307
441-0414
441-0729
441-0297

Centro Regional del Sur

Colonia Alto Verde
San Lorenzo, Valle
13 MAR. 2013
Leslye Lopez



Instituto Nacional de Formación Profesional

GARANTIA DE CALIDAD Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRA como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar como clausula obligatoria lo siguiente: " La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria. **CLAUSULA OCTAVA: SANCIONES ECONOMICAS (MULTAS): "EL CONTRATISTA"**, pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L 1,250.00)**.- **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.- **CLAUSULA DECIMA: RECEPCION:** Finalizada la obra a entera satisfacción del **INFOP** conforme al informe final y Acta de Recepción Provisional levantadas por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el contratista o su representante y por la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS del INFOP** designada.



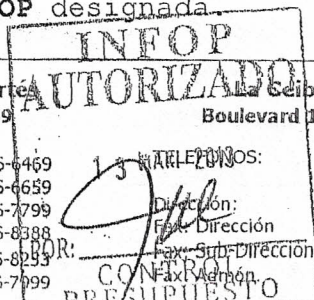
Q

Tegucigalpa
Apartado Postal 3235

TELEFONOS: 230-2433
230-2914
230-2088
230-2871
Fax: Dirección: 230-0679
Fax: Sub-Dirección: 230-0675

San Pedro Sula, Cortes
Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6469
556-6639
Fax: Dirección: 556-7799
Fax: Sub-Dirección: 556-8388
Fax: Admón: 556-8233
TPA: 556-7999

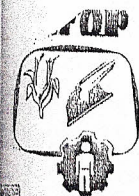


San Pedro Sula, Atlántida
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
441-0914
Fax: Dirección: 441-0307
Fax: Sub-Dirección: 441-0414
Fax: Admón: 441-0729
Fax: TPA: 441-0297

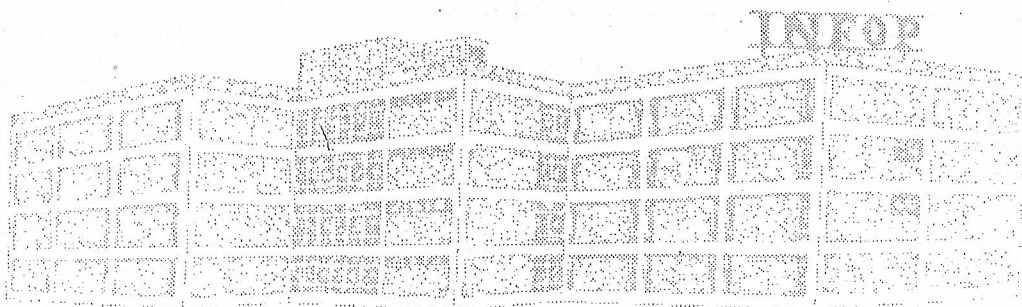
Centro Regional del Sur

Colonia Alto Verde
Bosque de Goyella
San Lorenzo, Yoro
13 MAR 2013
Leslye López
Dirección Ejecutiva



Instituto Nacional de Formación Profesional

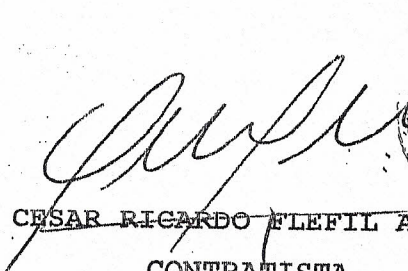
CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUSTIFICACION: Dicho proyecto se realizara con el fin de proporcionar a las instalaciones de los talleres de electricidad la correcta operatividad con UIM-072-2013, donde la unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes, lo aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de Marzo del año dos mil trece.





DAVID CHAVEZ MADISON
DIRECTOR EJECUTIVO

IDENTIDAD 0801-1982-07279



CESAR RICARDO FLEFIL ARIAS
CONTRATISTA

IDENTIDAD 0801-1963-03311

**INFOP
AUTORIZADO**

13 MAR 2013

Tegucigalpa
Código Postal 3235

Tel: 230-2433
230-2914
230-2088
230-2871
Fax: 230-0679
230-0675

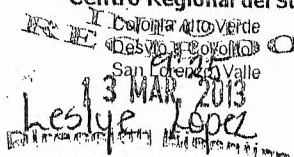
San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6469
556-6659
Fax: Dirección 556-7799
Fax: Sub-Dirección 556-8388
FAX: Admón. 556-8233
TPA 556-7999

La Ceiba, Atlántida
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
441-0914
Dirección: 441-0307
Fax: Dirección 441-0414
Fax: Sub-Dirección 441-0729
Fax: Admón. 441-0797

Centro Regional del Sur


13 MAR 2013
Leslye Lopez